

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0191 DE 08 FEB. 2012

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.  
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 361 de 2009

CONSIDERANDO

Que el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN HACIENDA - DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente y por necesidades del servicio se requiere proveer temporalmente dicho cargo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **JAIME BULLA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.213.542, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar a **JAIME BULLA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.213.542, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 02**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN HACIENDA - DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión, hasta por tres (3) meses o hasta que dure la vacancia del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0191 DE 08 FEB. 2012

"Por la cual se hace un Encargo"

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 FEB. 2012



**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó, elaboró y aprobó: Jazmin del Socorro Eslait Masson

